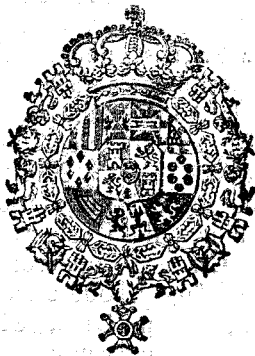


BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO.**

El plazo de un año que se concedió para las redenciones de Censos, por la Ley de Presupuestos de 4 de mayo 1862, termina el día 7 del próximo mes; en su consecuencia se hace saber por medio de este periódico oficial, con el objeto de que los censatarios que quieran disfrutar de los beneficios que aquella dispensa, presenten sus solicitudes de redenciones antes de que espire dicho plazo.

Toledo 22 de abril de 1863.—
Patricio de Azcárate.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de mayo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

BIENES DEL ESTADO.

Menor cuantía.

Partido de Lillo.—Rústicas.

Pueblo de Tembleque.

Número 2375 antiguo y 3176 moderno del inventario.—Una tierra en término de Tembleque, procedente de la Orden de San Juan de Jerusalen, en el carril de la Celadilla mano derecha dentro de él, como tres cuartos de legua del pueblo; consta de 6 fanegas y 4 celemines de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 97 áreas y 54 centiáreas: linda por M. con el regajo, O. con herederos de Francisco Palacios, y P. con los de Manuel Fernandez Cereceda: según la Administración del ramo se halla sin arrendar: ha sido tasada en renta en 15 reales, en venta 508, capitalizada en 337 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasación.

Número 2376 antiguo y 3176 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el carril de la Celadilla, donde remata la zanja mano izquierda dentro de él; consta de 1 fanega y 1 celemin de á 500 es-

tadales de 11 piés de lado, ó sean 50 áreas y 94 centiáreas: linda por O. con Eusebio Zahonero, M. con D. Agustín de Torre, y N. con Francisco Rosa Sierra: ha sido tasada por los peritos en renta en 34 rs., en venta 867: segun la Administracion del ramo se halla sin arrendar, se capitaliza en 765, se subasta por la tasacion.

Número 2377 antiguo y 3177 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el carril de la Celadilla mano izquierda dentro de él; consta de 1 fanega de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 46 áreas y 98 centiáreas: linda por P. con Eusebio Zahonero, y N. con Teresa Dáder: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 800: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Lázaro Carralero en 320, capitalizada en 7200, por cuya cantidad se subasta.

Número 2378 antiguo y 3178 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el carril de la Celadilla mano izquierda dentro de él, que consta de 8 celemines de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 31 áreas y 28 centiáreas: linda por O. y M. con herederos de Doña Carmen Rodrigo Lope, y P. y N. con D. Gabriel Fernandez Alejo: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 552: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á José Maria Tejada en 100, se capitaliza en 2250, por cuya cantidad se subasta.

Número 2379 antiguo y 3179 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el carril de la Celadilla, dividida por él: linda á O. con Dionisio Torres y Alfonso Rincon, M. y P. con el dicho Rincon, y N. con Angel Villajos: consta de 5 celemines á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 19 áreas y 55 centiáreas: ha sido tasada por los peritos en renta en 10 rs., en venta 250: segun la Administracion se halla arrendada á Ramon Olivero en 400, capitalizada en 2250, por cuya cantidad se subasta.

Número 2420 antiguo y 3185 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Toledo mano derecha linda de él, al M. consta de 1 fanega de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 46 áreas y 98 centiáreas: linda por P. con D. Manuel Fernandez Mazarambróz, y N. con D. Gabriel Fernandez Alejo; la divide el carril del pozo Ricardo: ha sido tasada en renta en 32 rs., en venta 840: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 720, se subasta por la tasacion.

Número 2380 antiguo y 3181 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el carril de la Celadilla, pasado el Canto mano izquierda dentro de él, que consta de 9 celemines siendo la fanega de

500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 44 áreas y 23 centiáreas: linda por M. y P. con Manuel Ramirez, y N. con Pablo Infantes: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 480: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 360, se subasta por la tasacion.

Número 2347 antiguo y 3148 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, por el carril del Rostrillo mano izquierda linda de él al P., consta de 6 fanegas de 500 estadales es 11 piés de lado, ó sean 7 hectáreas, 51 áreas y 70 centiáreas: linda por M. con la traviesa ó camino que dirige de Turleque á Villacañas, y linda con otra de D. Victor Fernandez Alejo: ha sido tasada por los peritos en renta en 60 rs., en venta 1920: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizada en en 1350, se subasta por la tasacion.

Número 2421 antiguo y 3186 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Toledo mano derecha dentro de él, á la entrada del camino de Villamuelas, que consta de 1 fanega y 10 celemines de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 86 áreas y 15 centiáreas: linda por M. y P. con Doña Carmen Egido, y N. con Julian Peña: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 1834: segun la Administracion no se halla arrendada, se capitaliza en 1620, se subasta por la tasacion.

Número 2422 antiguo y 3187 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Toledo mano izquierda, linda de él al N. y M. con el carril que sale del camino de Toledo á el de Mora, y O. con D. Manuel Fernandez Mazarambróz; consta de 11 celemines siendo la fanega de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 41 áreas y 54 centiáreas: ha sido tasada en renta en 40 reales, en venta 1300: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 900, se subasta por la tasacion.

Número 2531 antiguo y 3131 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Consuegra mano izquierda dentro de él, consta de 8 fanegas del marco de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas y 85 centiáreas: linda por O. y N. con D. Victor Fernandez Alejo, y P. con herederos de D. Juan Antonio Guerrero: ha sido tasada por los peritos en renta en 40 rs., en venta 960: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 900, se subasta por la tasacion.

Número 2530 antiguo y 3130 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Consuegra mano derecha, linda de él al O. y M. por D. Gaspar de Torres, y N. con D. Dionisio de Torres; consta de 8 fanegas y 1 celemin del marco de á 500 esta-

dales de 11 piés de lado, ó sean 3 hectáreas, 79 áreas y 76 centiáreas: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 810: segun la Administracion se halla sin arrendar: ha sido capitalizada en 675, se subasta por la tasacion.

Número 2404 antiguo y 3129 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Consuegra mano derecha, linda de él al O. y P. con el carril de la Escobosa, y M. con Angel Villajos; consta de 3 fanegas del marco de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 560: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 225, se subasta por la tasacion.

Número 2329 antiguo y 3128 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el carril de los Corrales de Nieto, ó sea del Conejar mano derecha dentro de él, consta de 5 fanegas y 7 celemines de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 64 áreas y 26 centiáreas: linda por M. con don Victor Alejo, y P. con herederos de Gerónimo Garcia Norro: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 670: segun la Administracion se halla arrendada á Francisco Mejia en 64, capitizada en 1440, por cantidad se subasta.

Número 2328 antiguo y 3127 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Consuegra mano izquierda, linda de él al P. y O. con el carril de la Era del Indiano, M. con D. Manuel Fernandez Mazarambroz, y S. con D. Victor Fernandez Alejo; consta de 2 fanegas y 9 celemines de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 29 áreas y 19 centiáreas: ha sido tasada en renta en 35 rs., en venta 1760: segun la Administracion se halla sin arrendar, ha sido capitalizada en 787 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2317 antiguo y 3116 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Parrals mano izquierda, linda de él á N. y P. con D. Agustin de Torres, y M. con vínculo que poseyó D. Francisco Nogales; consta de 4 fanegas y 6 celemines de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 41 áreas y 41 centiáreas: ha sido tasada por los peritos en renta en 50 rs., en venta 1350, se halla arrendada segun la Administracion en 210 á Juan Diego Pantoja, capitalizada en 4725, por cuya cantidad se subasta.

Número 2316 antiguo y 3115 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Parrales mano izquierda dentro de él, consta de 11 celemines, siendo la fanega de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 43 áreas y 7 centiáreas: linda

por O. y N. con D. Victor Fernandez Alejo y Antonio Paniagua: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 780: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 675, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS:

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Lillo, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos

los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 21 de abril de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.